

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas
Por un mes 5'00
Por tres meses 15'00
Por seis meses 30'00
Por un año 60'00
Número suelto 0'75 céntimos
mes corriente
Hasta tres meses; 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Ayuntamiento de Logroño

—o—

561

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la venta mediante subasta de la parcela del «Solar de Covarrubias» señalada con el número cuatro en el plano de parcelación, durante el plazo de cinco días laborables a contar del inmediato siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y a las horas de diez a doce, podrán presentarse las reclamaciones que se deseen contra dicho acuerdo en la Intervención municipal; advirtiéndose que pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 16 de abril de 1947.

El Alcalde
Julio Pernas

Delegación de Hacienda

—oOo—

Clases Pasivas

INDICES NUM. 16, 17 y 18

508

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. Número de orden, 57 n.º, don Lino Alonso, M. Militar, rectificación.

16, D. Santiago Adán Gil de Gómez y esposa, ídem.

17, D.ª Celestina Viguera Pérez—Caballero, ídem.

16, D. Lucio Moneo Bañares, Retirados.

17, D. Domingo Colina Pérez, ídem.

Logroño, 2 de abril de 1947.

El Delegado de Hacienda,

INDICE NUM 20

553

19, Ana Gutiérrez de León López, M. Militar.

2, Juana Madroño Pascual, Jubilados.

Logroño, 11 de abril de 1947.

El Delegado de Hacienda,

INDICE NUM 19

524

18, María Jesús Ortega Martínez, M. Militar.

Logroño, 8 de abril de 1947.

El Delegado de Hacienda,

Luciano Izquierdo

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

534

Dispuesto por el artículo 349

del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales, que dentro del primer trimestre del año se rendirá por los Presidentes de las Corporaciones Locales la cuenta general a que se refiere el artículo anterior de aquel Decreto a la que se acompañará la liquidación de los presupuestos se advierte a los Ayuntamientos que desde luego, son aplicables para las cuentas del ejercicio económico de 1946, las disposiciones contenidas en los mencionados preceptos legales.

Es de gran interés para los Municipios tener aprobadas lo antes posible sus cuentas de liquidación puesto que el n.º 3 del artículo 73 del referido Decreto determina que los cupos definitivos de Compensación serán señalados en vista de certificación de aquellas liquidaciones de presupuestos.

Siendo indispensable para esta Sección tener conocimiento de la situación económica de los Ayuntamientos de la provincia, se espera del celo de los mismos que remitan a la mayor brevedad posible una copia de la Liquidación de los presupuestos de 1946.

Logroño 11 de abril de 1947.

El Jefe de la Sección

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

—o—

526

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia como Presidente de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, con fecha de febrero del año actual en expediente n.º 4 del presente año seguido contra Dolores García Velasco natural de Bilbao de estado soltera de 28 años de edad, siendo el domicilio señalado por ella la calle de S. Francisco 80 3º de Bilbao desconfiándose su actual paradero dictó el siguiente acuerdo:

1.º—Declarar cometida la falta de Contrabando comprendida en el caso 2.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando y Defraudación en relación con el 11 de la misma y penada por el artículo 2.º del Decreto de 10 noviembre de 1945 como de mejor cuantía

2.º—Declarar a f mismo no haberse cometido la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942

3.º—Declarar responsable en concepto de autora D.ª Dolores García Velasco

4.º—Imponer a D.ª Dolores García Velasco la multa de 340 pesetas duplo del valor del tabaco aprehendido.

5.º—Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

6.º—Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

7.º—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que de acuerdo con el Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia, para que por D.ª Dolores García Velasco se agrese en el Tesoro en el plazo de quince días a contar del de la publicación del presente edicto la cantidad indicada advirtiéndole que de no haberlo se dará aplicación de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley de Contrabando y Defraudación que en caso de insolvencia dispone que como pena subsidiaria se aplicará la de prisión a razón de un día por cada cinco pesetas del importe de la multa.

Logroño 7 de abril de 1947.

El Secretario de la Junta Administrativa,

Audiencia Territorial de Burgos

—o—

544

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz de Castroviejo, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Nájera, acompañando los documentos ordenados por la ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 7 de abril de 1947.

El Secretario de Gobierno.

Confederación Hidrográfica del Ebro

—o—

NOTA—ANUNCIO

532

D. Florentino de Lecanda, vecino de Haro (Logroño), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Ebro, con un caudal de 37 litros por segundo de tiempo para riego de la finca denominada «La Serna» en término municipal de Haro (Logroño)

Las obras que se pretendi

ejecutar, consisten en la instalación de un motor eléctrico de 16 C. V. que permitirá elevar el caudal solicitado hasta una altura manométrica de 19,00 metros sobre el nivel del río Ebro en el punto donde se proyecta construir la toma. Se empleará para tubería tanto de impulsión como de aspiración el diámetro de 250 m/m. dejando en un punto de la impulsión una toma, para poder regar la parte inferior a la vía del ferrocarril de Bilbao.

Lo que se hace público a los efectos del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, y demás disposiciones complementarias puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, en un plazo de 30 días, consecutivos y naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro Avenida de Mola n.º 26 Zaragoza y en cuyas oficinas que da expuesto el proyecto correspondiente.

Zaragoza 2 de abril de 1947.

El Ingeniero Director Adjunto,

F. Fernández

Administración de Justicia

—o—

500

D. Juan de madariaga y Bernardo de Quiros, Magistrado Juez de primera instancia del número dos de los de esta Villa.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidas por el Procurador D. Germán Pérez Salazar, en nombre de D. Juan y D. Florencio Zarandona Larrinaga, contra D. Julio del Val Angulo, en cuyas actuaciones se sacan a segunda y pública subasta, por término de veinte días y precio de cuarenta y tres mil trescientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, los siguientes bienes afectos al procedimiento y especialmente hipotecados:

1.º—Una heredad en Monjón Alto, llamado también Mahzanera, de trece áreas, diez centiáreas; que linda por el Norte con Felipe Rodríguez; el título dice senda; Sur, Longinos Grisalena, antes herederos de Remigio García—Abienzo; Este, senda que el título dice Evaristo del Val, y Oeste, Victoriano García, antes, hoy herederos de Filomeno Gallio.

II.—Otra en camino Ancho, de quince áreas, sesenta y dos centiáreas, que linda por Norte con herederos de José del Río; Sur, María García—Abienzo, ante Evaristo; Este, camino, y Oeste, herederos de María Ortún.

III.—Otra en Rueda, de seis áreas, cincuenta y cinco centiáreas, que linda por Norte y Oeste, herederos de Ramón Salazar; Este, pasada; y Sur, Evaristo Arnáez, antes Gervasio Herrán.

IV.—Otra en Repinate, de quince áreas, setenta y dos centiáreas, que linda por Norte con Buenaventura Castrillo, antes Simón Rubio; Sur y Este, herederos de Ciriaco Gómez; y Oeste, valladar.

V.—Otra en Palarbina, jurisdicción de Sajazarra, de fanega y media, igual a treinta y un áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, que linda por Norte con herederos de Segundo Salazar, antes Pedro; Sur, Félix González, antes Ciriaco Urbina; Este, valladar; y Oeste, arroyo.

VI.—Otra en la Cerraja, de veinte áreas, noventa y seis centiáreas, que linda por Norte con carretera; Sur, Dionisio Visa, antes herederos de Rafael Ortiz de Solorzano; Este, Matías San Millán y Longinos Crisaleña, antes Vicente Marín; y Oeste, herederos de Filomeno Gallo, antes Matías González.

VII.—Otra en Taramuza, de trece áreas, veinte centiáreas, que linda por Norte con valladar; Sur, Francisco Rogríquez; Este, Pablo Salazar; y Oeste Pío Visa.

VIII.—Otra en Mojón Alto, de cinco áreas, veinticuatro centiáreas, que linda por Norte con herederos de Manuel Angulo; Sur, senda; Este, Eugenio González; y Oeste, mojonera de Cihuri.

IX.—Otra en Relucea, de veintisiete áreas, llamada «Las Bragas», que linda por Norte con Pedro Martín, antes Manuel García; Sur, camino; Este y Oeste, Isabel García, antes herederos de Rafael Ortiz; y por el Este y por el Oeste, Ramona García.

X.—Otra en Las Niguerras, de diecinueve áreas, dieciseis centiáreas, que linda por Norte senda, en el título Pedro Zaitegui; Sur y Este, valladar, en el título Venancio Conde y valladar; y Oeste, herederos de Constantino Cárcamo, en el título senda.

XI.—Otra en Rade Medio, conocida por Almendros de Abajo, de dieciseis áreas, setenta y seis centiáreas, que linda por Norte con herederos de Rufino Serralde; Sur, herederos de Francisco González Urría; Este, Fidela Varona, antes Carlos, y Oeste, Juan Barrón.

XII.—Otra en Viñas de Rioja, de seis áreas, once centiáreas, que linda por Norte con herederos de Rufino Serralde; Sur, Félix del Val; Este, José Cantabana; y Oeste, erial y arroyo.

XIII.—Otra en Repinate, de sesenta y ocho áreas, sesenta centiáreas, que linda por Norte con Matías Igay; Sur, herederos de Mateo Jorge; Este y Oeste, valladar.

XIV.—Otra en Tironcillo, dividida por el camino, de veinte áreas, noventa y seis centiáreas, que linda por Norte con herederos de Nicolás Montoy y los de Ricardo Tejada; Sur, los de Narciso Junquera; Este camino; y Oeste, herederos de Julián Montoya, antes Manuel Angulo Ballesteros.

XV.—Otra en Zarzuleta, de treinta y un áreas, cuarenta y

cuatro centiáreas, que linda por Norte y Sur, María García Abienzo; Este, valladar y senda; Oeste, herederos de Manuel Sáenz de Zaitegui.

XVI.—Otra en Guisalza, llamada «El Pcón», de dos fanegas o cuarenta y un áreas, noventa y dos centiáreas, que linda por Norte y Oeste con camino; Sur y Este, arroyos.

XVII.—Otra en Matabueyes, de dos fanegas o cuarenta y un áreas, noventa y dos centiáreas, que linda por Norte con herederos de Santiago Angulo; Sur, camino; Este, arroyo; y Oeste, herederos de Enrique Salazar.

XVIII.—Otra en el Carrillo de Acachuri, de cuatro fanegas, cuatro celemines y tres cuartillos, o sean ochenta y siete áreas, siete centiáreas, que linda por Norte con herederos de Carlos Varona; Sur, camino; Este, arroyo, en el título arroyo y Pedro Angulo; Oeste, cuevas.

XIX.—Mitad indivisa con la otra mitad para su hermano Jaime, de otra en el término del Peral, que mide una hectárea, catorce áreas, ochenta y cinco centiáreas, y linda por Norte con Angel López y herederos de Segundo Salazar; Sur, senda y José Malaina; Este, el mismo y una senda; Oeste, otra senda.

XX.—Otra en Relenca, en la parte del cuadro grande, que linda por el Norte con carretera; Sur, Daniel Sáenz de Zaitegui; Este, el lote de Jaime del Val; y Oeste, camino. Mide una hectárea, sesenta y siete áreas y treinta centiáreas.

XXI.—Una heredad en Acachuri, conocida con el nombre de «Perdido de la Mata», que fué viña de cuatro obreros, y mide veintidós áreas y cinco centiáreas, y linda por Norte con el mismo lote, antes Basilia Ismendá; Sur, camino que el título dice José Delgado; Este, Daniel Arcé, antes herederos de Blas Zaitegui; y Oeste, herederos de Francisco Junquera, antes doña Aurelia Ruiz.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día trece de mayo próximo, a las once horas y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran el importe de dicha valoración; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao, a 28 de marzo de 1947.

El Secretario,

EDICTO

495
D. Francisco Gutiérrez Butrón, Recaudador de Contribuciones del Estado en la Zona de Arnedo pueblo de Corera

Hago saber: que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de la contribución Rústica correspondiente a los años 1942 y

1943, se ha dictado con fecha 17 de marzo de 1947, la siguiente

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiríase a los referidos deudores, para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relaciona:

NUM. CONTRIBUYENTES

- 147 Rafael Pérez Sáenz
- 227 Clara Moreno Jiménez
- 193 Casimiro Llerro Viguera
- 247 Eleuterio Escalona
- 262 Francisco Prida Royo
- 260 Florentino Sáenz Pascual
- 291 Hilario Aguado López
- 300 Isidro Salas R.
- 307 Lorenzo López Alba
- 364 Máximo Moreno Jiménez
- 380 Nicolás Arratia
- 69 Pedro Eguizábal
- 390 Saturnino Moreno Orfo
- 420 Vicenta Mangado R.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

Corera a 21 de marzo de 1.947.

El Recaudador,

REQUISITORIA

541
Crespo García, Manuel de 65 años, natural de Bilbao, hijo de Paulino y de Juana, domiciliado ultimamente en Bilbao, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por causa número 196 de 1947 que se sigue en este Juzgado por delito de estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 10 de abril de 1947.

El Juez de Instrucción.

EDICTO

533
Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Manuel Sáenz Gil, vecino que se dice fué de San Román de Cameros, después en el Hotel Madrid de esta ciudad y hoy en ignorado paradero y domicilio, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, por el sumario número 334-1946 de este mencionado Juzgado que se sigue por lesiones causadas a Marcelina Alonso del Moral por atropello de camión LO-1413 apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Logroño, a 5 de abril de 1947.

El Juez de Instrucción.

REQUISITORIA

540
Pinto de Silva, Manuel de 30

años, natural de Sedefeita-porto (Portugal) hijo de Jasé y de Dionisia, domiciliado ultimamente en esta de Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por causa número 96 de 1947, que se sigue en este Juzgado por delito de lesiones apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 10 de abril de 1947.

El Juez de Instrucción.

Anuncios Oficiales

EDICTO

557

Don Demetrio Sáenz Cornago, Alcalde de Trevijano.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1947 queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habientes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Trevijano, 14 de abril de 1947.

El Alcalde,

EDICTO

53

Habiendo confeccionado este Ayuntamiento los Apéndices al amillaramiento de altas y bajas de fincas rústicas y urbanas presentadas por los contribuyentes de este municipio para que surta efectos en los repartos del año 1948 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a fin de que puedan presentarse reclamaciones que estimen convenientes.

Viguera, 25 de marzo de 1.947.

El Alcalde

ANUNCIO

527

Formada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término municipal con relación al 31 de diciembre de 1946 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para su examen y reclamaciones.

Villavelayo 7 de abril de 1947.

El Alcalde

Imp. Provincial.